

Producción

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

LA MATANZA, 01-04-2019

VISTO:

Que, la Ordenanza N° 22.961, que fuera modificada por la Ordenanza N° 24.425 que incluye a los comercios al régimen de regularización de construcciones que hayan construido sus instalaciones para ampliaciones y mejoras operativas y/o ambientales;

Que, asimismo la Ordenanza N° 22.961 y su Ordenanza modificatoria N° 24.425 al incluir a las construcciones ya efectuadas por los comercios estableció en su Artículo 1° que " ...la firma podrá presentar para su regularización la documentación respectiva a los fines previstos por la presente Ordenanza...";

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto es necesario modificar el DR 1852/13, reglamentario de la Ordenanza N° 22.961 para adecuarlo a las nuevas condiciones establecidas por la Ordenanza N° 24.425 de tal manera que el conjunto de normas aplicables sean coherentes y permitan la regularización edilicia;

POR CUANTO:

Que, la Intendencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58:

DECRETA 850

Artículo 1°.- Modificase el procedimiento administrativo para la regularización edilicia con el objeto de incluir a las construcciones efectuadas por los comercios, y adecuar los requisitos de las construcciones efectuadas por industrias o empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria en los términos de la Ordenanza 22.961 y la Ordenanza N° 24.425.

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 2° del D.R 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

dr. ROBERTO JOSÉ FELENTI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de La Matanza

Dr. LUCIANA A. GIORGI
SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

[Handwritten signature]
Dr. EDITH VIANI
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

[Handwritten signature]
Ctdor. ANIVAL JESUS STELLA
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

[Handwritten signature]
ERONICA MAGARI
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

“Artículo 2º.- El interesado en la regularización edilicia de construcciones de comercios, industrias o empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria existentes que hayan ampliado sus instalaciones para mejoras productivas y/u operativas y/o ambientales, debe presentar ante el Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal la siguiente documentación para su evaluación:

2.1.: Nota que ingrese por Mesa de Entradas dirigida al Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal, en donde el interesado manifiesta los motivos por los cuales efectuó ampliaciones, debiendo describir las mejoras edilicias y/o productivas efectuadas, su impacto sobre el empleo local; la integración de tramas productivas locales; dos copias de plano de la construcción y las ampliaciones. De corresponder copia de plano antecedente.”

Artículo 3º.- Modificase el Artículo 3º del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal recibirá las actuaciones para su estudio y peticionará información a las siguientes áreas:

3.1.) “Solicitud de zonificación” expedida por la Dirección de Catastro en donde conste a) certificación del domicilio del establecimiento, b) metros cuadrados incorporados, c) plano antecedente **según corresponda**, d) verificación de titularidad, e) copia de plancheta catastral.

3.2 Resumen de actas de infracción, conste de denuncia de vecinos, e informe sobre las normativas edilicias emitido por la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral.

3.3 Certificación de la zona, e informe sobre normativas urbanísticas, emitido por la Dirección de Planeamiento.

3.4 Informe sobre estado de deuda emitido por el Banco de Cuentas.

3.5 Informe sobre aspectos productivos, de operatividad comercial y medio ambiente emitido por la Secretaría de Producción y por la Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, cada una en el marco de sus competencias.

Dr. ROBERTO JOSÉ FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de La Matanza

Lic. DEBORA L. GIORGI
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Dr. Augusto D. Grassano
SECRETARIO
PLANIFICACIÓN OPERATIVA
Y CONTROL COMUNAL

Arq. ENRIQUE VIANI
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Dr. ANIBAL JESUS STELLA
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

VERÓNICA MAGALI
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal aceptará o rechazará la petición, emitiendo el correspondiente informe. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, y serán comunicadas al Honorable Concejo Deliberante, el que se expedirá en la 1° Sesión Ordinaria siguiente."

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 6° del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Concluidos los trabajos y con la documentación completa el peticionante obtendrá, en la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, en el Expediente un plano con la leyenda "Obras: "REGULARIZADO SEGÚN ORDENANZA N° 22.961 y ORDENANZA N°24.425" para su incorporación en el catastro, cuya subsistencia quedará condicionada a la efectiva utilización de los espacios construidos en actividades comerciales, industriales, empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria previstos en la citada Ordenanza.-"

Artículo 5°.- Apruébase el cartel de obra reglamentaria regularizada para Comercios que como Anexo I forma parte de la presente norma.

Artículo 6°.- Modifícase el Artículo 10° del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal estará integrado por las Secretarías de Producción, Planificación Operativa y Control Comunal, Planeamiento Urbano, Planeamiento Estratégico, Economía y Hacienda y por un miembro del Honorable Concejo Deliberante, quienes se dictarán su reglamento interno de funcionamiento."

Artículo 7°.- Desc al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de La Matanza, comuníquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Producción y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal. Cumplido archívese.

Cdo. ROBERTO JOSÉ FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de La Matanza

Lic. VERÓNICA A. GIORGI
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

VERÓNICA MAGARIC
INTENDENTA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

ANEXO I

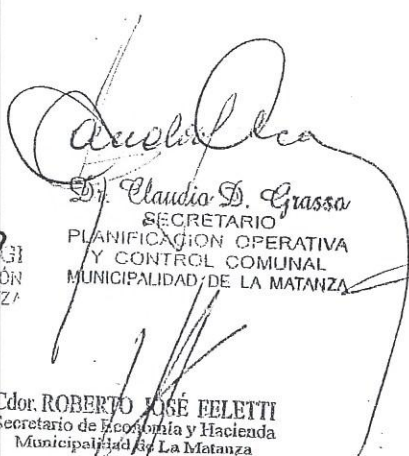
MODELO DE CARTEL DE OBRA


(Dimensión Horizontal: 1.20 mts.)


(Dimensión Vertical: 1.10 mts)


OBRA:		
Destino:		
Domicilio		
Nom. Catastral: C: - S: - Mz.: - Pla.:		
Proyecto y Dirección:		
Nombre y Apellido		
Título:		
Matrícula:	R.M.:	
Expediente:	-	/ -OP
Fecha de Permiso Preventivo: / /		
Zonificación Urbanística:	Superf. Terreno:	m2
Tramite s/Ordenanza 22961 y Ordenanza 24425		


LIC. DEBORA A. GIORGI
SECRETARIA DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Dr. Claudio D. Grassa
SECRETARIO
PLANIFICACION OPERATIVA
Y CONTROL COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Cdr. ROBERTO JOSÉ FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de La Matanza


Arq. EDITH VIANI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Cdr. ANIBAL JESUS STELLA
SECRETARIO DE
PLANIFICACION ESTRATEGICA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


VERÓNICA MAGARINO
INTENDENTA MUNICIPAL